

MAT: APRUEBA RESCILIACION DE CONTRATO PROYECTO "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCUELA BÁSICA PABLO NERUDA, LOCALIDAD DE SEMITA, COMUNA DE MONTE PATRIA"

Monte Patria, de 05 Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°322.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 4.512, de fecha 13 de abril del 2015, que designa a don Francisco Fuica Carmona como Director Jurídico;
- Decreto Alcaldicio N° 15.011, de fecha 12 de diciembre del 2016, que prorroga nombramiento Director Jurídico;
- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 11 de septiembre del 2017, que establece Reglamento sobre Delegación de Funciones Alcaldicias;
- El Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de diciembre del 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- Decreto Alcaldicio N°11.236 de fecha 08 de octubre de 2015, que adjudica propuesta pública ID 2997-74-LE15;
- Orden de Compra N° 2997-268-SE15;
- Contrato de ejecución de obras suscrito en el marco de la licitación 2997-74-LE15, de fecha 17 de noviembre de 2015;
- Decreto Alcaldicio N° 13.127, de fecha 19 de noviembre de 2015, que aprueba contrato de obras "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, comuna de Monte Patria", correspondiente a la licitación ID 2997-74-LE15;
- Acta de Entrega de Terreno suscrita con fecha 09 de marzo de 2016, correspondiente al proyecto "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, comuna de Monte Patria";
- Informe Técnico de fecha 24 de febrero de 2016, emitido por don Felix Michea Urrutia;
- Anexo 01 de contrato correspondiente al proyecto "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 24 de febrero de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°2354, de fecha 24 de febrero de 2016, que aprueba anexo 01 de contrato "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria";
- Informe Técnico de fecha 14 de junio de 2016, emitido por el inspector técnico municipal sr. William Diaz Tapia
- Anexo N°02 de contrato correspondiente a la obra "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria", de fecha 16 de junio de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 7721, de fecha 20 de junio de 2016, que aprueba anexo 02 de contrato obra "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria";
- Informe emanado de inspector técnico de obras municipales de fecha 25 de agosto de 2016;
- Anotación en Libro de Obra proyecto "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de semita, comuna de Monte Patria", folio N° 18;
- Decreto Alcaldicio N° 748 del 18 de enero del 2017, que regulariza suspensión de plazo proyecto "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de semita, comuna de Monte Patria",
- Informe Técnico emitido con fecha 05 de enero del 2018, suscrito por el Inspector Técnico de Obras Municipales, Sr. William Diaz Tapia;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

MUNICIPALIDAD -  
MONTE PATRIA -  
DIRECCIÓN DE  
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N° -  
131603 -  
29 ENE 2018 -  
FECHA -

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 05 de enero de 2018, el inspector técnico a cargo de la ejecución del proyecto, Sr. William Diaz Tapia, emite informe técnico mediante el cual da cuenta y sugiere la posibilidad de resciliar el contrato de obras "Mejoramiento de áreas de servicio de alimentación escuela Básica Pablo Neruda Localidad de Semita, comuna de Monte Patria", así como sus anexos que se entienden incorporados al contrato original, lo anterior, dado que no ha sido posible para el mandante la obtención del informe de mitigación de riesgos aprobado por el Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), lo cual impide, que el contratista pueda obtener el permiso de edificación, transcurriendo ya casi un año sin que el proyecto logre avanzar en este sentido.
- Que conforme a lo establecido en el punto 18.1 de las Bases Administrativas Generales que regulan el proyecto corresponderá la resciliación de contrato cuando de común acuerdo "Unidad Técnica" y "Contratista", decidan y acepten la citada medida, debiendo formalizar la citada determinación.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, resciliación de contrato proyecto “, Mejoramiento de áreas de servicio de alimentación escuela Básica Pablo Neruda Localidad de Semita, comuna de Monte Patria”, suscrito con fecha 17 de noviembre de 2015, entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Herman Berrios Pasten, cédula nacional de identidad N° 9.537.567-0, el que se transcribe a continuación:

“RESCILIACIÓN

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

“MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCUELA BÁSICA PABLO NERUDA,  
LOCALIDAD DE SEMITA, COMUNA DE MONTE PATRIA”

HERMAN BERRIOS PASTÉN

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Monte Patria a 05 de Enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Rol Único Tributario N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Director Jurídico, Sr. Francisco Fuica Carmona, cedula nacional de identidad número 12805.851-6, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, como mandante, por un lado, y, por la otra, **Don Herman Berrios Pastén**, cédula nacional de identidad N° 9.537.567-0, domiciliado en calle Cerro ~~San Agustín~~, ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante, “el contratista”, los comparecientes antes individualizado, vienen en celebrar el presente contrato de resciliación, en el marco del proyecto “Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, comuna de Monte Patria” y acorde a lo siguiente:

**PRIMERO:** Antecedentes:

- Que el Municipio de Monte Patria, postuló al programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal (P.M.U.) de la Subsecretaría Regional y Administrativo el proyecto “Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria”, iniciativa de inversión, que fue aprobada, asignándoles recursos para su materialización.
- Que dado la aprobación antes indicada, la municipalidad efectuó llamado a licitación pública, según consta en Decreto Alcaldicio N° 8.767, de fecha 05 de agosto de 2015, bajo el número de ID 2997-74-LE15. La apertura y evaluación de las ofertas correspondiente a la propuesta en comento se realizó con data, 25 de septiembre del año 2015, y fue adjudicada, mediante Decreto Alcaldicio N° 11.236, de fecha 08 de octubre del mismo año, al contratista Herman Berrios Cortes, cédula nacional de identidad número 9.537.565-0. El contrato relativo a la licitación 2997-74-LE15, fue suscrito con fecha 17 de noviembre de dos mil quince y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 13.217, de fecha 19 de noviembre del 2015.
- El acta de entrega de terreno con la cual se da inicio a las obras del proyecto “Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria” se suscribió con fecha 09 de marzo de 2016, fijándose como fecha de término del proyecto el día 26 de junio de 2016.
- Que durante el desarrollo de las obras el inspector técnico y con fecha 14 de junio de 2016, emitió informe, autorizando solicitud de aumento de plazo de sesenta días corridos para la finalización del proyecto, ello, por motivos que el Servicio de Higiene Ambiental, determinó que se debía actualizar el sistema de alcantarillado particular lo cual implicaba realizar un nuevo proyecto y cambiar la fosa existente, lo cual no se contempló en el diseño original de la obra, en razón de ello, se procedió a firmar anexo N° 02 de contrato de obras, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7721 de fecha 20 de junio de 2016. El aumento de plazo concedido fue hasta el 25 de agosto de 2016, todo lo cual quedó reflejado del mismo modo, en libro de obras ( folio N°10 y 11).
- Cuando las obras llevaban en ejecución 100% de avance, la inspección técnica emite un nuevo informe, fechado el día 25 de agosto de 2016, el cual viene en consentir la suspensión de plazo y efectos del contrato, lo anterior, en virtud que el contratista al ingresar el proyecto para obtención del permiso de edificación, éste fue rechazado dado que el emplazamiento del proyecto según línea de edificación se encontraba en zona ZEU-6, la cual se traslapa con la zona ZRM ( Zona de Remoción en Masa) establecida en el Plan Regulador Intercomunal Provincia del Limari (Pri-Limari), no existiendo proceso formal por parte de la Seremia (MINVU) en cuanto a la determinación del organismo competente, para la emisión del informe sobre mitigación de riesgo, proceso que se ha dilatado, en razón de ello, y dado que no es responsabilidad del contratista la resolución del procedimiento para cumplir con la normativa del Pri-Limari, y desconociendo fecha cierta de su determinación, el inspector técnico autorizó suspensión de plazo y efecto del contrato, lo cual quedó reflejado en libro de obras folio N° 18.
- Que con fecha 18 de enero del 2017, se emite Decreto Alcaldicio N° 748, mediante el cual se ratifica suspensión de plazo concedido para el proyecto de la referencia, hasta la consecución y/o obtención del informe de riesgo aprobado por el Servicio de Geología y Minería (Sernageomin).





Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**SEGUNDO:** Con fecha 05 de enero de 2018, el inspector técnico a cargo de la ejecución del proyecto, Sr. William Diaz Tapia, emite informe técnico mediante el cual da cuenta y sugiere la posibilidad de resciliar el contrato de obras "Mejoramiento de áreas de servicio de alimentación escuela Básica Pablo Neruda Localidad de Semita, comuna de Monte Patria", así como sus anexos que se entienden incorporados al contrato original, lo anterior, dado que no ha sido posible para el mandante la obtención del informe de mitigación de riesgos aprobado por el Sernageomin, lo cual impide, que el contratista pueda obtener el permiso de edificación..

**TERCERO:** Que conforme a lo establecido en el punto 18.1 de las Bases Administrativas Generales que regulan el proyecto "Mejoramiento de áreas de servicio de alimentación escuela Básica Pablo Neruda Localidad de Semita, comuna de Monte Patria", corresponderá la resciliación de contrato cuando de común acuerdo "Unidad Técnica" y "Contratista", decidan y acepten la citada medida, comunicándolo por escrito, hecho que quedó graficado en el Libro de Obras del proyecto, debiendo formalizar la citada determinación.

**CUARTO:** Acorde a lo razonado precedentemente, los comparecientes antes individualizados, vienen en resciliar el contrato y anexos respectivos del proyecto que suscribieron con ocasión del proyecto "Mejoramiento de áreas de servicio de alimentación escuela Básica Pablo Neruda Localidad de Semita, comuna de Monte Patria," debiendo proceder la unidad técnica a cargo de la ejecución del contrato a liquidar el pago que hubiere pendiente.

**QUINTO: PERSONERÍA:** La personería de don Francisco Fuica Carmona, consta en Decreto Alcaldicio número 4.512, de fecha 13 de abril del 2015 que lo designa como Director Jurídico, Decreto Alcaldicio N°15.011, de fecha 12 de diciembre del 2016, que prorroga su nombramiento y Decreto Alcaldicio N° 11.941, de fecha 12 de septiembre del 2017, que establece reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias

El presente documento se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor en dos páginas cada uno.

Fdo. Hernán Berríos Pastén.

Fdo. Francisco Fuica Carmona. Director Jurídica. "Por orden del Alcalde".

Fdo. Betty Bravo Rojas. Secretaria Municipal(s)

2. **DISIPÓNGASE** que la Unidad Técnica a cargo de la ejecución del contrato realice la liquidación y pago de las partidas ejecutadas y que cumplan con las especificaciones técnica del proyecto.

ANÓTESSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

FFC/azr

Distribución: DOM- SECPLA - DAF-PARTES Y ARCHIVO